

CONVENIO

En la ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de septiembre de 2022, entre Prevencion Salud SA, con domicilio en 25 de Mayo y Espejo. Provincia de Mendoza, en adelante La empresa, representada en este acto por el Sr. Facundo Jose Balangero DNI 28249587, en su carácter de productor y asesor de la compañía, manifestando que ostenta representación lícita y autorización expresa, para la suscripción del presente acuerdo, y COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, con domicilio en Av. Pedro Molina 447 de la ciudad de Mendoza, en adelante EL COLEGIO, representada en este acto por la, Dra. Andrea V. Maturana, DNI: 23.435.626 en su carácter de Presidente, resuelven celebrar el presente CONVENIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1) PREVENCIÓN SALUD ofrece las coberturas A1, A2, A4, A5 y A6 a la Institución para que las mismas sean ofrecidas a sus respectivos asociados .

2) Entre las coberturas ofrecidas, la empresa ofrece las siguientes bonificaciones elaboradas de forma exclusiva para su matriculados con cuota social al día que se afilien a la empresa a saber:

- 30% de descuento en el primer semestre
- 15% de descuento en el segundo semestre
- 10% de descuento permanente (sin fecha de finalización), destacando que este beneficio no existió antes en ningún otro tipo de acuerdo comercial que se celebrara entre Prevención Salud y otra entidad.

Condiciones comerciales a considerar:

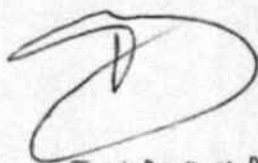
- Tope de edad para acceder a la operatoria: hasta 55 años (inclusive)
- Segmento Obligatorio (monotributistas que realicen aportes de O.S.) y Voluntario (Sin desregulación de aportes)
- Planes: A1, A2, A4, A5 y A6
- Forma de pago: tarjeta crédito / débito automático CBU. NO se acepta pago en Efectivo.

3) El Intermediario Facundo Jose Balangero, se compromete a efectuar el pago \$3.000 (PESOS TRES MIL) al Colegio, por cada solicitud de afiliación que se concrete, en concepto de bonificación.



FACUNDO J. BALANGERO
DNI 28249587

- 4) EL COLEGIO autoriza a PREVENCIÓN SALUD a trabajar con sus asociados para contacto y asesoramiento, bajo condiciones estrictamente pactadas, para lo cual PREVENCIÓN SALUD, asume el compromiso de informar sobre las acciones que se realizan. Es potestad del Colegio dar a conocer a través de sus redes los beneficios del presente Convenio.
- 5) PREVENCIÓN SALUD, emitirá pólizas individuales para cada profesional que pertenezca a EL COLEGIO.
- 6) El asesoramiento y posterior contratación quedará a cargo del Productor Asesor Facundo Jose Balangero vinculado con PREVENCIÓN SALUD, como así también la atención de los reclamos y/o cualquier otra situación derivada de las coberturas contratadas.
- 7) Si entre los profesionales interesados se encontrasen algunos ya afiliados a PREVENCIÓN SALUD, se evaluará en cada caso concreto la posibilidad de extender las bonificaciones y beneficios aquí pactados.
- 8) La cobranza de los premios de pólizas y endosos de los afiliados se efectuará a través de los correspondientes medios habilitados de cobranza por PREVENCIÓN SALUD, según se especifica en las respectivas pólizas y/o endosos.
- 9) Este CONVENIO tendrá una duración de un año a partir de la suscripción del presente, siendo su renovación automática, salvo expresa voluntad de cualquiera de las partes.
- 10) En el caso de rescisión del acuerdo, por cualquiera de las partes, los beneficios seguirán vigentes en las condiciones pactadas, para las afiliaciones concretadas con anterioridad a la rescisión.
- 11) Los domicilios declarados entre las partes se mantendrán válidos hasta tanto no se notifiquen fehacientemente su modificación.
- 12) En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha consignado en el encabezamiento.



FACUNDO JOSE BALANGERO
DNI 28249597.